

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 10.042/2011

La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011, quedó aprobada inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Priego de Córdoba relativa a la ficha de catálogo del edificio de Calle Santa Ana 6, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, con la finalidad de modificar el plano de clasificación y calificación del solar de Calle Santa Ana, 6, para rebajar el nivel de protección de la edificación de estructural a ambiental, y de este modo hacer coincidir el planeamiento general, con la innovación del PE-PRICCH por la que se modifica la protección y criterios de intervención de los edificios de calle Santa Ana, números 6 y 8, para la posterior puesta en valor de los restos arqueológicos de los ba-

ños de al ciudad islámica de Priego de Córdoba ubicados en dichas parcelas.

Este acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, en los términos previstos en los arts. 27 de la Ley 7/02, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente, en esta Gerencia de Urbanismo, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 9 de noviembre de 2011.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo, Fdo. Cristina Casanueva Jiménez.